

BOLETIN



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Boletín se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación». Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen carácter preceptivo. Se admiten suscripciones al Boletín al precio de 5,00 pesetas el semestre.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el teniente de navío de la escala de reserva D. Luis Oliag, ha tenido á bien concederle la situación de excedencia para Alicante y Valencia, cobrando sus haberes por la habilitación de esta última provincia.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Julio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Malta.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino accediendo á lo solicitado por el teniente de navío D. Adolfo Gomar y Muño, ha tenido á bien concederle el pase á la situación de residencia para Madrid, Barcelona y Galicia, en lugar de la excedencia que disfrutaba.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Julio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Malta.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el teniente de navío D. Manuel Calderón y Hostos, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo para las Islas Canarias; debiendo nombrar V. E. quien le releve interinamente en su destino de vestuarios de ese departamento, del que se volverá á encargar al terminar la licencia.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Julio de 1901.

El Subsecretario
Juan J. de la Malta.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el teniente de navío, ingeniero naval, D. Eliseo Sanchíz y Quesada, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Panticosa.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Julio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Malta.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el teniente de navío de 1.ª clase D. Joaquin Escoriaza, ayudante de marina del distrito de Castro Urdiales, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Ormaistegui; debiendo nombrar V. E. un jefe ú oficial que interinamente desempeñe dicho destino.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de

Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Julio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matla.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el alférez de navio D. Francisco Martínez Domenech, pero teniendo en cuenta la escasez de oficiales en ese departamento, ha tenido á bien concederle un mes, de los dos que solicitaba de licencia por asuntos propios para Cartagena y Mahón.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Julio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matla.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

INFANTERIA DE MARINA

En vista de su escrito número 382 de 18 de Abril próximo pasado, proponiendo la variación de la cantidad consignada para satisfacer sus haberes á la Compañía de Infantería de Marina de Fernando Póo, sin aumentar los créditos consignados actualmente, antes bien, consiguiéndose con ello alguna economía, en atención á que por Real orden de 18 de Marzo de 1861 se dispuso que todo el personal de Marina que preste sus servicios en dicha colonia, disfrute haberes de embarcado en Ultramar; teniendo en cuenta las fundadas razones expuestas por V. S. en apoyo de lo propuesto por suceder en la actualidad que los cabos y soldados gozan de más haberes que los sargentos, siendo bien poco halagüeña la situación de los oficiales; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Infantería de Marina é Intendencia general de este Ministerio, ha tenido á bien disponer, se lleve á cabo la modificación propuesta por V. S. en la forma que expresa el estado adjunto, dándose cuenta al Ministerio de Estado, de donde dependen los asuntos de dicha colonia, para que se tenga presente al redactar los nuevos presupuesto.

Es así mismo la soberana voluntad de S. M. que suspendan los descuentos que se practican á los oficiales y clases por las cantidades que percibieron de más desde que empezó á regir el presupuesto aprobado por la ley de 10 de Abril de 1900, toda vez que anteriormente á dicha fecha disfrutaban el sueldo

que hoy se les concede y que se les devuelva lo que les haya sido descontado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de Julio de 1901.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Gobernador de las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

Sr. Ministro de Estado.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

Estado que se cita.

PLANTILLA señalada en Real orden de 30 de Junio de 1900, reorganizando la compañía, modificada con arreglo á sueldos de embarcados.

Número		IMPORTE mensual
1	Capitán con 10 560 pesetas anuales ..	880
7	Tenientes á 8 100 id. id. cada uno....	4 725
1	Alférez á 7 500 id. id.	625
1	Sargento 1.º con 3 200 id. id.	275
12	Sargentos 2.º á 2 700 id. id. cada uno.	2 500
16	Cabos á 660 id. id. cada uno	880
3	Cornetas á 602.40 id. id. cada uno ...	1 506.60
2	Tambores á 530.16 id. id. cada uno...	883.36
215	Soldados á 41.340 id. id. cada uno ...	7.995
	Para el racionamiento del personal de tropa á 7.179 raciones mensuales	8.973.75
	TOTAL.....	27 295.71

Excmo. Sr.: Conviniendo al mejor servicio, que los oficiales que han cesado en la escuela de Infantería de Marina y compañía de soldados jóvenes, estén en disposición de prestar servicios que pudieran ser necesarios; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, quede sin efecto la Real orden de 25 de Junio, que los agregó al cuadro de reclutamiento núm. 1, y en su lugar sean agregados al primer Regimiento del cuerpo los aludidos capitanes D. José López Gil, D. Manuel López Cepero, D. Luis Cañizares y Moyano, D. Vicente Ramírez Suárez y los tenientes don Ventura García y Sánchez de Madrid, D. Julio Derqui y López Cuervo, D. Arturo Cañas y Sánchez, don Manuel Díaz Serra y D. Manuel Cordero Benítez.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Julio de 1901.

EL D. DE VERAGUA

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del médico segundo D. José Enrique Marquez Caro, en suplica de dos meses de ampliación á la licencia que por enfermó le fué concedida por Real orden de 1.º de Junio último; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Sanidad, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el expresado médico

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos —Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Julio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente general de este Ministerio

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial de V. E. núm. 1776 cursando instancia del médico primero D. Tomás Quiralte y Bugama, en súplica de la situación de residencia con medio sueldo para la Península; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Sanidad, ha tenido á bien conceder al expresado oficial la situación de residencia para la Península, percibiendo sus haberes por la habilitación de este Ministerio, dando cuenta de sus traslados con arreglo á la Real orden de 7 de Junio de 1900 y no siendo pasaporte para su nueva situación, hasta tanto no se presente en su destino el médico de igual empleo nombrado en su relevo.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Julio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente general de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta oficial de V. E. núm. 2 033 cursando instancia del médico primero D. Francisco Blanco Gonzalez, en súplica de que la situación de excedencia para Ponferrada que le fué concedida por Real orden de 20 de Abril último lo sea para la Península; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Sanidad, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el expresado médico, el cual percibirá sus haberes por la habilitación de este Ministerio, dando cuenta de sus traslados con arreglo á la Real orden de 7 de Junio de 1900.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Julio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente general de este Ministerio.

CUERPO ECLESIASTICO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. con carta oficial de 6 del corriente, del primer capellan de la Armada, D. Laureano Tascon y Dominguez; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la situación de excedencia que solicita para Valladolid y Zamora, debien lo cobrar sus haberes por la habilitación de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Julio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Provicario general Castrense.
Sr. Intendente general de este Ministerio.

MAQUINISTAS

Habiéndose padecido un error material en la Real orden publicada en el número 79 del BOLETÍN OFICIAL, se reproduce rectificada en la forma siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el tercer maquinista de la Armada D. Manuel Garrido Rosas, solicitando la situación de residencia con medio sueldo, para Cartagena y Mazarrón; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la Inspección general de Ingenieros, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, sin limitación de tiempo y mientras las necesidades del mejor servicio lo permitan.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Julio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

DELINEADORES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cuarto delineador-constructor de cartas del Depósito Hidrográfico, D. Eduardo Fungairiño y Fernandez Campa, solicitando su baja en el servicio; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á los deseos del recurrente.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Julio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.
Sr. Intendente general de este Ministerio.
Sr. Director del Depósito Hidrográfico.

CONTRAMAESTRES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el segundo contramaestre Jose Antonio Gonzákz y Monclos, ha tenido á bien concederle la situación de excedencia para Galicia, percibiendo sus haberes por la Comandancia de Marina de la Coruña.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos —Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Julio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Malla.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Pertenciendo al turno de amortización la vacante producida por fallecimiento del segundo contramaestre José Serantes Cobas, toda vez que la anterior fué dada al ascenso por soberana disposición de 17 del actual; de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos; siendo resultado de su escrito núm. 1617 de 3 del pasado. —Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Julio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Malla.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

PRACTICANTES

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta oficial de V. E. núm. 1676, cursando instancia del tercer practicante, D. Francisco Manresa y López, en situación de excedencia, en súplica de que se le conceda un año de licencia sin sueldo para la Península; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Sanidad, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por dicho practicante.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y de más efectos—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Julio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Malla.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

VIGIAS DE SEMÁFOROS

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los segundos vigías, D. José Gimenez Mari jefe del semáforo de San Antonio, y D. Luis Llovet Riera, jefe del de Punta Galea, en súplica de permuta de destinos; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder dicha permuta, siendo de cuenta de los interesados los gastos de viaje.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos —Dios guarde á V. E. muchos años —Madrid 15 de Julio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Malla.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

CABOS DE MAR DE PUERTO

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial de V. E. núm. 1461 de 31 de Mayo último, en que propone el aumento de un cabo de mar de puerto y dos marineros para la comandancia de Marina de Las Palmas; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer no ha lugar al aumento pedido por falta de crédito en el presupuesto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Julio de 1901.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

SUESECRETARIA**INDUSTRIAS DE MAR**

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia que con fecha 2 del corriente mes cursó V. E. á esta superioridad, suscrita por D. Adolfo Ceño y Martínez, arrendatario de las encañizadas del Estado en el Mar Menor, reproduciendo otra que ya le fué desestimada por Real orden de 6 de Abril último, en que solicitaba prórroga de su contrato y pretendiendo ahora además, que caso de que no se le conceda la referida prórroga, se regule, previo el oportuno expediente, la cuantía de los daños y perjuicios que dice se le han irrogado en el arrendamiento de los pesqueros; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Asesor general de este Ministerio, ha tenido á bien disponer se manifieste al referido arrendatario Sr. Ceño, que esté á lo acordado y resuelto en la Real orden citada de 6 de Abril del corriente año y á lo que dispuso también la de 27 de Mayo de 1899, con arreglo á la cual debe terminar en el arriendo de las encañizadas en Agosto próximo venidero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. —Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Julio de 1901.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.